

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 9

RESOLUCIÓN No. 1972
28 DE MAY DE 2024)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

La suscrita Secretaría de Educación, Secretaría General y Oficina de Participación Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "*Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)*"

Que las Secretarías de Educación, Secretaría General y Oficina de Participación Ciudadana adelantaron la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO LA METODÓLOGA D.A.M.E., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**".

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, y que por tratarse de servicios que solo pueden ser provistos por el titular de esos derechos, la ley permite la contratación de manera directa, de conformidad con lo indicado con el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que, por lo tanto, dichas circunstancias se adecuan a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la existencia de un único proveedor, en el siguiente sentido: "Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que, así las cosas, la presente contratación se fundamenta en lo previsto por el numeral 4 literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que estipula como causal de contratación directa: "... Cuando no exista pluralidad de oferentes...", se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

SP.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 9

Que el artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la humanidad ante el Covid-19 tuvo un reto, puesto que la pandemia se constituyó como el experimento mundial más grande de la historia, provocó la *“necesidad de control del cerebro para lograr un estado de equilibrio... Cuando falta información y hay condiciones de incertidumbre sobre un posible resultado, se tiende a generar ansiedad. La incertidumbre ante la posibilidad de contagio – que constituye una amenaza real a la supervivencia –, así como ante el futuro económico, laboral y personal tuvo efectos sobre el estado emocional y el comportamiento. La ansiedad y la preocupación incentivó reacciones típicas a las condiciones de incertidumbre que se están experimentando en este momento.”*

“Síntomas como la ansiedad, la tristeza, el estrés, el insomnio y los cambios de apetito, entre otros muchos más, genero un deterioro significativo en diferentes ámbitos de la vida de las personas (individual, social y laboral) y, por ende, se consideran problemas de salud mental prioritarios para prevenir el desarrollo de trastornos mentales.”¹

En un estudio realizado por Alzueta et al. [23], en el que se exploró el impacto de la pandemia en 59 países (incluyendo una muestra general de 6.882 y una de Colombia de 738), se halló que el 25 % mostraron síntomas de depresión moderada a grave y el 19 % de ansiedad.

En un Estudio Solidaridad de Profamilia en el año 2.020, en el que participaron 3.594 personas pertenecientes a 10 ciudades de Colombia, se notificaron síntomas altos de nerviosismo, cansancio, impaciencia y rabia en personas de la población general entre los 18 y los 29 años

El estudio del DANE halló que el 21 % experimentaron tristeza, el 19 % dificultades para dormir, el 18 % cansancio, el 16 % dolores de cabeza o 80 Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental en Colombia estomacales, el 12 % soledad y el 11 % irritabilidad, reportándose, en todos los casos, puntuaciones más altas en mujeres que en hombres.²

Que, las autoridades internacionales y colombianas pusieron al servicio de la comunidad apoyo profesionales que contribuyeran en la mitigación de los efectos psicológicos generado las acciones de concientización, prevención y mitigación de los problemas a la salud mental, formulando alianzas o el apoyo de profesionales que mitigaran los efectos que generó la pandemia y la afectación de la población.

Que, según los reportes del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), el Observatorio Nacional de Convivencia y Salud Mental, y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), en 2021 se notificaron 29.792 casos de intento suicida.

Que, para el año 2022, del Instituto Nacional de Salud, se identificó que en el año pasado se presentaron 37.359 casos. El estudio también reveló que, según el sexo, la mayor cantidad de intentos de suicidio se presentan en mujeres, y de acuerdo con la edad, las tasas más altas se observan en el grupo de 10 a 24 años.

¹ Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental en Colombia

² ídem

RP

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 9

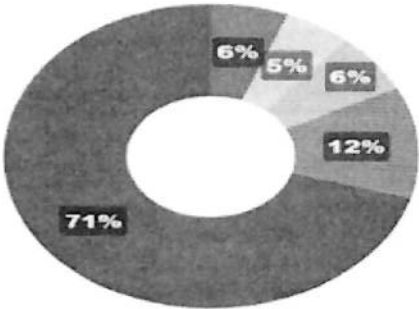
Que, según el Ministerio Público, “en el primer semestre de 2023, fueron reportados 1.540 suicidios, de los cuales 479 fueron en jóvenes, 142 en adolescentes y uno en infancia; mientras en el año 2022, Colombia reportó en total 2.835 suicidios, de los cuales, 936 corresponden a jóvenes, 312 a adolescentes y tres a infancia”.

Que, la Procuraduría General de la Nación (PNG) alertó que durante este año se ha dado un incremento de trastornos mentales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el país, quienes cada vez presentan más síntomas de depresión, ansiedad y trastornos de comportamiento; exhortó a los entes territoriales, especialmente a las secretarías de salud, y educación a revisar la asignación de recursos para la atención el fortalecimiento de los niños, niñas y jóvenes, los maestros y docentes, padres de familia, líderes comunitarios, profesionales en la salud, psicólogos y la comunidad en general, en el fortalecimiento de la en salud mental, generar programas de formación y conocimiento personal que permitan competencias en la salud mental que permitan la convivencia, la reducción de prevención, mitigación estrés, depresión, violencia y ansiedad. ³ (subrayado fuera del texto)

Que el artículo 53 de Constitución Política de Colombia el cual establece: “El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”.(...)

Artículo 54. “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran” (...)

Que, por lo anterior, La Dirección de la Función Pública adelantó el **Diagnóstico de los Riesgos Psicosociales y factores asociados al estrés laboral**, mediante la metodología exigida por la Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022, estableciendo frente al riesgo psicosocial:



³ <https://www.radionacional.co/actualidad/salud/especial-desde-adentro-reflexiones-sobre-la-salud-mental-en-colombia>

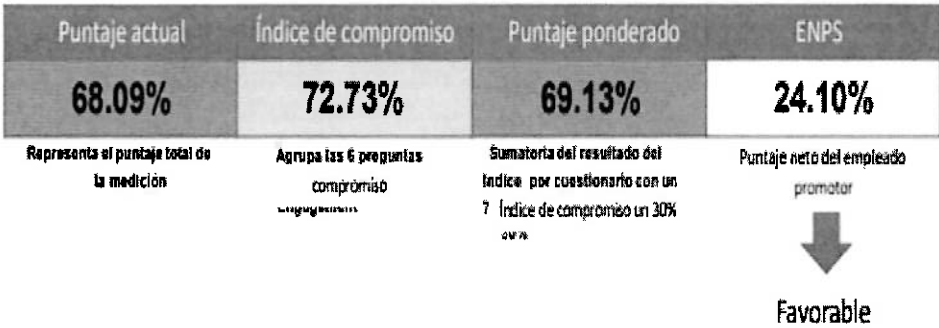
38-

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	4 de 9

Que, en este segmento participaron 456 colaboradores. RIESGO PSICOSOCIAL INTRALABORAL Figura 1. Riesgo psicosocial intralaboral general obteniendo como resultados de la medición de factores de riesgo psicosocial Intralaboral, se puede afirmar que, de acuerdo con la Figura, la población objeto reporta percibir estas condiciones psicosociales en un nivel ALTO Y MUY ALTO.

Que, de igual forma se realizó el **Diagnóstico De Clima Organizacional Y Niveles De Compromiso De Los Colaboradores**, bajo las 6 dimensiones mi inspiración, mi trabajo, mi ambiente laboral, los líderes, mi desarrollo y aprendizaje y mi equipo, obteniendo como resultados generales:

TASA DE RESPUESTA: 51%



Colores	Valores	Significado
	0% - 30%	Situación crítica
	31% - 50%	Requiere atención urgente
	51% - 70%	Insuficiente
	71% - 85%	Aceptable
	86% - 95%	Muy bien
	96% - 100%	Sobresaliente

PRA		Diagnóstico de cli	
Ej	Genio	Educación	Estrato
Grupo	Origen	Local	Categoría
		Muestra	% Δ
Condiciones físicas	CF	3	152 1.420.0...
Organización del trabajo	OR	2	152 1.420.0...
Participación	PA	3	152 1.420.0...
Autonomía en el trabajo	AI	2	152 1.420.0...
Innovación	IN	2	152 1.420.0...
Beneficios y recompensas	BE	3	152 1.420.0...
Balance trabajo-vida	BA	2	152 1.420.0...
Relaciones sociales	RS	3	152 1.420.0...
Liderazgo	LI	3	152 1.420.0...
Identificación	ID	2	152 1.420.0...
Motivación	MO	2	152 1.420.0...
Satisfacción laboral	SA	2	152 1.420.0...

Que, la metodología empleada consistió en la encuesta diligenciada por los servidores públicos a través del correo institucional, concluyendo que los lideres deben gestionar compromiso de sus

28

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	5 de 9

equipos y tal como con otros indicadores de negocio, deben asumir la responsabilidad de los resultados, es urgente atención en trabajo de compromiso, cultura de reconocimiento.

Que, en el clima organizacional evaluadas con en la aplicación del formulario de Prax, se encontró en color amarillo las variables de Organización del trabajo, Autonomía en el trabajo, innovación, balance trabajo – vida, identificación, motivación y satisfacción laboral, las cuales indican que se comienzan a presentar dificultades en estas variables, por lo que se necesita iniciar la intervención con prioridad media.

Que, en consecuencia, el ambiente laboral y el bienestar de los colaboradores en la Alcaldía de Chía revela varias áreas críticas que requieren atención urgente para mejorar tanto el clima organizacional como la salud mental. Este diagnóstico subraya la necesidad de implementar un programa integral que no solo aborde los síntomas de las problemáticas identificadas, sino que también ataque sus causas raíz de manera efectiva.

Que, la comunicación interna dentro de la Alcaldía se ha identificado como una de las áreas con mayor necesidad de mejora. La falta de canales efectivos para una comunicación abierta y transparente entre todos los niveles de la organización ha generado malentendidos y ha limitado la capacidad de respuesta ante conflictos y desafíos. Esto subraya la importancia de desarrollar y fortalecer mecanismos de comunicación que faciliten el intercambio de información y fomenten un diálogo constructivo entre los colaboradores.

Que, adicionalmente, la gestión de conflictos y las prácticas de liderazgo presentes muestran deficiencias que afectan directamente la moral y la productividad de los empleados. La resolución ineficaz de conflictos y un liderazgo que no logra inspirar o motivar adecuadamente contribuyen a un ambiente laboral tenso y desmotivador. Esto destaca la necesidad crítica de capacitar a líderes y colaboradores en técnicas de resolución de conflictos y estrategias de liderazgo positivo que promuevan un clima de trabajo colaborativo y de apoyo.

Que, la participación de los colaboradores en iniciativas de bienestar es otro aspecto que requiere atención inmediata. La baja asistencia a estas actividades indica una desconexión entre las ofertas de bienestar de la organización y las necesidades reales o intereses de los empleados. Por lo tanto, es imperativo diseñar e implementar programas de bienestar que sean tanto relevantes como atractivos para los colaboradores, asegurando su participación activa y compromiso con el mejoramiento del bienestar organizacional.

Que, el sistema de reconocimiento y recompensas actualmente percibido como insuficiente o inadecuadamente distribuido resalta la necesidad de revisar y mejorar las estrategias de motivación y reconocimiento. El desarrollo de un sistema más justo y motivador puede significativamente aumentar la satisfacción y la retención del personal, así como mejorar el rendimiento general.

Que, finalmente, el bienestar emocional y la salud mental de los colaboradores emergen como aspectos fundamentales que requieren una atención especializada y continua. La implementación de recursos y apoyos para la salud mental, junto con la creación de un ambiente de trabajo que promueva el bienestar emocional, son pasos cruciales hacia la creación de un entorno laboral saludable y productivo.

Que, por otro lado, la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 en su artículo 3 literal d) expone que uno de los principios rectores en el desarrollo de las juntas de acción comunal es el desarrollo de la comunidad donde se debe promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos.

[Handwritten signature]

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	6 de 9

Que, de igual manera, tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación comunitaria integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios, a través de metodologías constructivistas, experienciales o diálogos de saberes, siendo necesario formación de los presidentes de juntas y de la comunidad es sumamente importante el desarrollo de capacidades en negociación y temas que apoyen a la comunidad.

Que, así que buscando promover el liderazgo y generar competencias que fortalezcan a la comunicación, el servicio, así como la capacidad de negociación, es necesario el apoyo a las Juntas de Acción Comunal, para que desarrolle competencias que permitan el crecimiento personal y la capacidad de negociación

Que, como señalaba el alemán físico, Albert Einstein supuestamente *“la crisis es la mejor bendición que puede sucederle a personas y países, porque la crisis trae progresos ...Como pretendamos que las cosas cambien, si siempre hacemos lo mismo”*, panorama que acoge la administración municipal y haciendo acopio a lo señalado por la Procuraduría General de la Nación (PNG) quiere fortalecer y brindar herramientas para el desarrollo personal y el bienestar integral de la comunidad, y a los integrantes de la comunidad educativa del Municipio, por ellos desde la Secretaría de Educación, de la Secretaría General y Secretaría de Participación Ciudadana se quiere adoptar medias reales de cambio que permitan mejorar la salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, maestros y docentes, funcionarios y colaboradores, líderes y comunidad en general que permita atender los llamados de atención a la salud mental y que fortalezca la prevención al suicidio, a la depresión, a la falta de autoestima, al manejo de las emociones, que establezcas competencias, habilidades de liderazgo, educación comportamental cognitiva y desarrollo humano.

Que, igualmente, la Secretaría de General como estrategia para suplir la necesidad quiere establecer que contempla el desarrollo personal y profesional de los individuos, sino que también promueve una comprensión profunda de sus necesidades, percepciones, y emociones. Fortaleciendo los desafíos del clima organizacional y la salud mental de una manera que sea tanto inclusiva como efectiva.

Que, así mismo, requiere brindar herramientas de desarrollo humano, competencias y habilidades de liderazgo, promover la comunicación efectiva en la comunidad y facilitar diálogos constructivos que permitan a resolución de conflictos y negociaciones.

Que, para ello la administración municipal realizo un estudio de varias técnicas que permitieran la transformación, desarrollo, conocimiento del ser humano, que admita la autorreflexión, fomentando los cambios cognitivos, que fomentan la creación de una nueva forma de ser, encontrando esto en la herramienta de coaching.

Que, la administración además requiere que la herramienta genere la promoción de cambios personales y sociales, el fortalecimiento y el liderazgo que permita bienestar a los que están alrededor, así como de la comunidad de quien reciba la herramienta, reconocido un trabajo de relaciones humana, de resolución de problemas y el fortalecimiento al Trabajo Social.

Que, encontrando en el mercado una metodología única en Colombia que tiene simetría con el coaching, el trabajo social y la psicología, denominada METODOLOGIA D.A.M.E., desarrollada por el Dr. Manuel Darío Carvajal Trillos, la cual busca que la persona se convierta en una nueva versión de sí misma, capaz de enfrentar nuevos retos y desafíos con éxito, apoyar a la sociedad y ser generador de cambio en la comunidad a la cual pertenece.

Que mediante el desarrollo de la metodóloga D.A.M.E., se permitirá generar acciones de bienestar en salud mental, prevención de problemas psicosociales, así como el fortalecimiento de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	7 de 9

competencias y habilidades de liderazgo, autoestima, educación comportamental cognitiva, el desarrollo humano, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Chía.

Que, NEXUS COACHING SCHOOL S.A.S., identificada con Nit. 901.093.475-1, adquirió la titularidad de los derechos de autor de la metodología de aprendizaje D.A.M.E según Certificado de Registro de obra, inscrito en la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, En el Libro-Tomo-Partida 4-21-485 del 28/07/2020, por medio de un contrato de cesión de derechos patrimoniales y económicos por parte del señor MANUEL DARIO CARVAJAL TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.497.452 de Chía, por el término de un (01) año contado a partir del 24 de enero de 2024 al 23 de enero 2025, según consta en el documento privado firmado por el titular de los derechos de autor de fecha 24 de enero de 2024, por lo que en consecuencia, es el único oferente, por ser quien posee los derechos de autor sobre las obras objeto del presente proceso.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EI DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO LA METODÓLOGA D.A.M.E., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE CHÍA"** en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$696.788.953)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión para la vigencia fiscal de 2024, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación; los cuales se incorporan como parte integral de la presente resolución.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000350 FECHA 04/03/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2301	Sector: Educación	21203 S.G.P. EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$300.000.000
230101	Programa: Chía educando ciudadanos para la vida		
2301012201	Calidad, cobertura, y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
23010122012020251750056	Proyecto: Fortalecimiento de la calidad, inclusión social y diversidad en la educación de chía		
23010122012020251750056074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media		
230101220120202517500560742.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$300.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000892 FECHA 09/05/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2121	Sección No. 03 Despacho del Alcalde	1101 LIBRE ASIGNACION	\$300.000.000
21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	8 de 9

21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
21212.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$300.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001088 FECHA 18/05/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2315	Sector: Participación ciudadana	1101 LIBRE ASIGNACION	\$100.000.000
231537	Programa: participando con responsabilidad social construimos una chía educada, cultural y segura		
2315374502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		
23153745022020251750001	Proyecto: fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de chía		
23153745022020251750001001	Servicio de promoción a la participación ciudadana		
231537450220202517500010012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$100.000.000

Que, los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Educación, Secretaría General y Oficina de Participación Ciudadana ubicada en la Carrera 11 # 11-69 y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 # 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con **NEXUS COACHING SCHOOL S.A.S.**, de conformidad con en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el literal C del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007, toda vez que el servicio de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EI DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO LA METODÓLOGA D.A.M.E., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE CHÍA”** requerido por el Municipio, solo la persona jurídica mencionada puede proveerlo en virtud de la cesión sobre los derechos de autor sobre la metodología D.A.M.E., del doctor Manuel Darío Carvajal Trillos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EI DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO LA METODÓLOGA D.A.M.E., DE**

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	9 de 9

ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE CHÍA” y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$696.788.953) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones., para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024 con conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte motiva de la presente; los cuales se incorporan como parte integral de este documento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía el


LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Secretaría General (E)


MARIA SOLEDAD MUÑOZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana


MARIA PATRICIA ORTIZ DE ORTEGA
Secretaría de Educación